



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ENERO DE 2012	Suplemento 7240 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 29017

## CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL; AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y EL LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PROFA. MARGARITA GARDUZA SOLÍS, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. JOSÉ MANUEL FERNANDO VILLAR RAMÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA


MONTIEL, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT MOLLINEDO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; OFICIAL DARIO ARIAS CÓRDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; ING. JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Que el 23 de diciembre del año 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó el artículo 115 y entre otras la fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que estableció la facultad de los municipios para tener a su cargo la prestación del Servicio Público de Tránsito.

II. Que el 9 de julio del año 2001, el Poder Legislativo local, emitió el Decreto 027 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6144 el 25 de julio del año 2001, mediante el cual se declaran aprobadas las reformas, adiciones y derogaciones de los artículos 36, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en adecuación a las modificaciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que mediante el Acuerdo del 26 de enero del año 2002, se creó la Comisión Especial para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, la cual tenía como objetivo la elaboración de los programas de transferencia a que se

refieren los artículos transitorios del Decreto 027, así como, todo lo relacionado con el seguimiento y cumplimiento de las acciones necesarias para darse la transferencia que se determina conforme a las leyes. 

IV. Que la transferencia de la prestación de un servicio público, es un proceso que requiere de tiempo y de particular atención para llevarlo a cabo de manera eficaz y eficiente, por lo que, fue necesaria la creación de la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, para que se encargara del proceso y traslado de la infraestructura, equipamiento, parque vehicular, recursos humanos y financieros; así como, de los bienes muebles e inmuebles requeridos para la prestación de los servicios públicos municipales. Otorgándose para ello, al titular de dicha Comisión, facultades y atribuciones en la materia, que para efectos de cumplir con el proceso de transferencia antes referido.

V. Que el 6 de mayo de 2010, se publicaron al Periódico Oficial del Estado los Decretos 013 y 014, mediante los cuales el H. Congreso del Estado, en uso de sus facultades suprime diversos empleos públicos de la Administración Pública del Estado, dentro de los que se encuentran los relativos a la Comisión para la Transferencia de los Servicios Públicos a los Municipios, así como, se realiza la respectiva reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, otorgando facultades a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado para conocer de esta materia.

VI. Que derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 39 fracciones XXVII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde ser la instancia encargada de realizar los estudios necesarios que permitan conducir los aspectos técnicos, financieros de los recursos y servicios comprendidos en el programa de transferencia, de la prestación de los servicios públicos a los municipios, así como, los aspectos legales correspondientes y coordinar los procesos de transferencia conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

VII. Que mediante oficio número PM-248/2010, el Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio, en su carácter de Presidente Municipal de Teapa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicita al Gobernador del Estado de Tabasco, Quím. Andrés Rafael Granier Melo, la Transferencia para la Prestación del Servicio Público de Tránsito.

VIII. Que mediante el oficio DG/101/2010, el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, dando cumplimiento al término de noventa días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente solicitud, que señala el transitorio tercero de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 28 de octubre de 1999, se envió el Programa de Transferencia del Servicio Público de Tránsito solicitado, documentación que refiere a la información sobre los recursos humanos y financieros, infraestructura y equipamiento, mismos que deberán considerarse para que este proceso se dé, de manera ordenada y transparente.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL EJECUTIVO ESTATAL":

I.1. Que el estado de Tabasco, es una entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que el Quím. Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción I, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.4. Que el 13 de mayo de 2011, el Lic. Rafael Miguel González Lastra, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 y 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.5. Que la Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción II, 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.6. Que el 24 de abril de 2009, el C. Sergio López Uribe, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3 punto 1 y 10 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

I.7. Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III, 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.8. Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 1, 2, 5 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

I.9. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V, 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.10. Que el 7 de mayo de 2010, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación.

I.11. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VII, 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**I.12.** Que el 27 de mayo de 2009, el C. Aquiles Domínguez Cerino, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**I.13.** Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción IX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

**I.14.** Que el 1 de enero de 2007, el Ing. Héctor Manuel López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 10 punto 1, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas.

**I.15.** Que la Secretaría de Contraloría, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.16. Que el 1 de enero de 2007, el C.P. Roger S. Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Contraloría, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 4, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría.

I.17. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV, 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.18. Que el 10 de mayo de 2011, el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 3, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.19. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, lo anterior, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado Número 6386, de 19 de noviembre de 2003.

I.20. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Independencia número 2, zona Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como, libertad para administrar su hacienda, tendientes a permitir el desarrollo de un gobierno democrático, de la comunidad que permita la promoción del desarrollo y la prestación de los servicios públicos, en los términos previstos por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.2. Que el Lic. Héctor Raúl Cabrera Pascacio, fue electo por votación mayoritaria Presidente Municipal de Teapa, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que, ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos de los artículos 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Que la Profa. Margarita Garduza Solís, fue electa por votación mayoritaria Síndico de Hacienda y Segundo Regidor de Teapa, Tabasco, de conformidad con las constancias de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco "IEPCT", de fecha 22 de octubre de 2009, por lo que ostenta la representación jurídica del Municipio y tiene, entre otras atribuciones, la de realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo municipal, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.4. Que el Ing. José Manuel Fernando Villar Ramón, es Secretario del Ayuntamiento, por nombramiento otorgado en su favor, por el C. Presidente Municipal, el día 1 de enero de 2010 y ratificado por el cabildo en sesión de la misma fecha, por lo que de conformidad con lo señalado en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es auxiliar directo del

Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, teniendo entre otras atribuciones la cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el ayuntamiento apruebe.

II.5. Que el día 1 de enero de 2010, el Lic. José Melquiades Vega Alvarado, fue nombrado por el C. Presidente Municipal, Contralor del Ayuntamiento y ratificado por el cabildo por sesión de la misma fecha, mismo que de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, encargado de la vigilancia y seguimiento de los convenios tomados por el Ayuntamiento, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento.

II.6. Que el día 1 de enero del año 2011, la Lic. María Magdalena Zetina Montiel, fue nombrada, por el C. Presidente Municipal, Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.7. Que el día 1 de enero del 2010, el Lic. Martín Ernesto Bouchot Mollinedo, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Administración del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.8. Que el día 1 del mes de enero del año 2010, el L.C.P. Julio Cesar Sánchez Sánchez, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.9. Que el día 1 de enero del año 2010, el Oficial Darío Arias Córdova, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.10. Que el día 1 de enero de 2010, el L.C.P. Javier Álvarez Osorio, fue nombrado, por el C. Presidente Municipal, Director de Programación del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.11. Que el día 1 de enero de 2011, el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, fue nombrado por el C. Presidente Municipal, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, designación que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, por lo que tiene plenas facultades para participar en el presente documento, de conformidad con lo señalado en los artículos 73, 75 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.12. Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Plaza Independencia s/n, colonia Centro, C.P. 86800, Ciudad de Teapa, Tabasco.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Convenio de Coordinación, así como, las obligaciones que se establecen en el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, al tenor de las siguientes:

---

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” tiene a su cargo la rectoría del Servicio Público de Tránsito, mediante un marco normativo homogéneo para regular su prestación y darle uniformidad en todo el estado.

**SEGUNDA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” transfiere a “EL AYUNTAMIENTO” la prestación del Servicio Público de Tránsito, con los recursos humanos, materiales y financieros que se mencionan en los **Anexos 1, 2, 3, 3.1., 3.2., 4, A, B y C**, los cuales forman parte del presente Convenio de Coordinación y con las excepciones que en el mismo se establecen.

**TERCERA.** “EL AYUNTAMIENTO” con la autorización de su cabildo, acepta la transferencia y asume la responsabilidad de prestar el Servicio Público de Tránsito, en su jurisdicción.

**DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**CUARTA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” transfiere a “EL AYUNTAMIENTO” (4) cuatro servidores públicos, que se describen en el **Anexo 2**, haciéndose responsable “EL AYUNTAMIENTO” a partir del 1 enero de 2012, de todos los derechos y obligaciones adquiridos con los elementos que se le transfieren, con la salvedad de lo dispuesto en la cláusula duodécima.

**QUINTA.** La relación jurídica de naturaleza administrativa, de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública adscritos a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, que con motivo del presente Convenio de Coordinación, pasarán a formar parte de “EL AYUNTAMIENTO”, continuará rigiéndose por la legislación

aplicable; asimismo, los derechos y las prestaciones adquiridas por dichos elementos seguirán respetándose sin menoscabo alguno por "EL AYUNTAMIENTO" a partir de la firma de este instrumento, en cumplimiento del artículo sexto transitorio del decreto de fecha 28 de octubre de 1999 que reformó el artículo 115 en sus párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

**SEXTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"** a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, se compromete hacer entrega a "EL AYUNTAMIENTO" dentro de un término de 20 días posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación, los expedientes de personal de cada uno de los elementos que se transfieren, relacionados en el Anexo 2.

#### DE LOS RECURSOS MATERIALES

**SÉPTIMA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"** transfiere la propiedad a "EL AYUNTAMIENTO", de una Radio-Patrulla que se describe en el Anexo 4, comprometiéndose a entregar el original del expediente dentro de un término de 20 días posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación; "EL AYUNTAMIENTO" podrá modificar el diseño que caracterizará a los vehículos Radio-Patrullas.

**OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a recibir los recursos materiales que se describen en los Anexos 3., 3.1., 3.2. y 4., en las condiciones generales en que se encuentran, por lo que se responsabiliza de su operación, mantenimiento, administración y resguardo correspondiente, para la prestación del Servicio Público de Tránsito en su jurisdicción.

**NOVENA. "EL EJECUTIVO ESTATAL"**, por única vez, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, dependiente de la Secretaría de Seguridad

Pública, para el ejercicio fiscal 2011, entregó en especie al personal a transferir, lo correspondiente a vestuario y ropería, lo cual asciende a \$40,358.72 (cuarenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.); a partir del ejercicio presupuestal 2012 y los subsecuentes será responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" una vez radicado el recurso en la Hacienda Municipal, y a su vez podrá modificar el diseño del vestuario.

**DÉCIMA.** "EL AYUNTAMIENTO" podrá establecer sus propios depósitos vehiculares o utilizar los servicios de arrastre y depósito vehicular existente, concesionados por la autoridad competente, así como, acatar las disposiciones establecidas por la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

**UNDÉCIMA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará asesoría al personal de "EL AYUNTAMIENTO", para el mantenimiento y reparación del equipo semafórico; así como, en la elaboración y mantenimiento de los señalamientos verticales y horizontales y en la elaboración de estudios de vialidad que estén al alcance de sus posibilidades, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" proporcione los insumos necesarios, el apoyo de personal y lo solicite con anticipación.

#### DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

**DUODÉCIMA.** El presupuesto anualizado de los recursos a transferir a "EL AYUNTAMIENTO", importa la cantidad de \$609,265.85 (Seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), mismos que "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejercerá hasta el 31 de diciembre de 2011 y que se incrementará anualmente. Después de ésta fecha y previa transferencia de los recursos, será obligación de "EL AYUNTAMIENTO" realizar los pagos y demás prestaciones al

personal transferido. "EL EJECUTIVO ESTATAL" efectuará el pago de aguinaldo (85 días), el cual deberá ser con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2011; el primer pago de 60 días se cubrirá en el mes de diciembre de 2011 y los 25 días restantes serán pagaderos dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año 2012, tal y como lo establecen las condiciones generales de trabajo.

**DÉCIMATERCERA.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir a partir del 1 de enero de 2012 los costos de operación, mantenimiento y administración de los bienes transferidos, para tales efectos, "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, transferirá los recursos financieros previamente acordados para cubrir los gastos de la prestación del Servicio Público de Tránsito; detallados en el Anexo 4; "EL AYUNTAMIENTO" llevará a cabo los trámites necesarios para la liberación de los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Para ejercicios fiscales subsecuentes, el monto anual se incrementará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, acumulado al mes de octubre, debiéndose incluir dentro del presupuesto general de egresos, respectivo.

#### DE LA JURISDICCION

**DÉCIMACUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO" organizará y vigilará el tránsito de vehículos en los centros de población: cabecera municipal, villas, poblados y rancherías, conforme a lo señalado en el Anexo C.

**DÉCIMAQUINTA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" organizará y vigilará el tránsito de vehículos en las carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, conforme a lo señalado en el Anexo C.

**DÉCIMASEXTA.** “EL AYUNTAMIENTO” tendrá a su cargo la elaboración, suministro y colocación de los señalamientos informativos (con letras negras y fondo blanco), mismos que deberán establecer los límites entre la jurisdicción estatal y la municipal.

**DECIMASÉPTIMA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, brindará el apoyo que le sea solicitado para coadyuvar al inicio de las operaciones de la Dirección Municipal de Tránsito, proporcionando capacitación básica, no académica, al personal que le señale “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMAOCCTAVA.** “EL AYUNTAMIENTO” podrá impartir y cobrar los cursos de educación vial y/o examen de manejo para obtener la licencia o permiso de conducir que expida “EL EJECUTIVO ESTATAL”; cobro de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito en su jurisdicción que imponga la autoridad municipal; cobro por expedición de permisos de circulación de vehículos en traslado; cobro por maniobras de arrastre y depósito vehicular, si este servicio lo presta “EL AYUNTAMIENTO”; cobro por expedición de constancias de no infracción de tarjeta de circulación y licencia, y cobro por la expedición de certificación de documentos que obren en sus archivos de infracciones.

**DÉCIMANOVENA.** “EL AYUNTAMIENTO” observará la legislación vigente en la materia, y habrá de emitir las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio de tránsito en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para que éste se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular en su jurisdicción.

**VIGÉSIMA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” promoverá las reformas y/o modificaciones a aquellas disposiciones que se opongan a la municipalización del Servicio Público

de Tránsito y "EL AYUNTAMIENTO", adecuará sus normas a fin de recibir dicho servicio y así garantizar a la ciudadanía el principio de legalidad en sus actos de autoridad como consecuencia de esta transferencia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** En el marco del presente instrumento legal, podrán derivarse Acuerdos o Convenios de Coordinación, Concertación, Colaboración u otros relacionados en materia del Servicio Público de Tránsito.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio de Coordinación, no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, sino por el contrario, es la simple manifestación de voluntades.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo signan por triplicado, en la Ciudad de Teapa, Tabasco, el día 11 de noviembre de 2011.

**POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"**

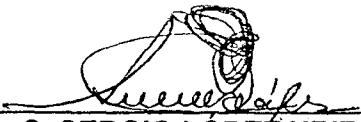
**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

  
LIC. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

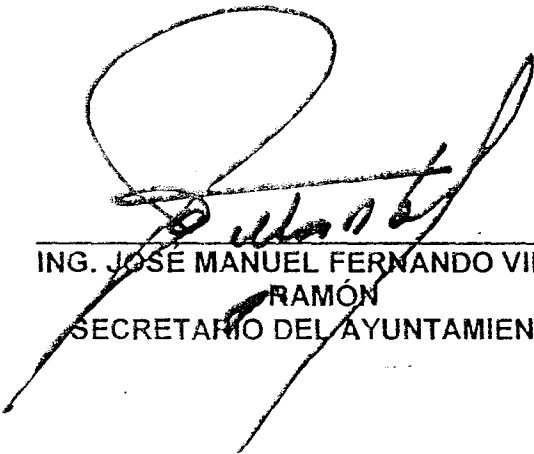
  
LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
PROFA. MARGARITA GARDUZA SOLÍS  
SÍNDICO DE HACIENDA




---

C. SERGIO LÓPEZ URIBE  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA





---

ING. JOSÉ MANUEL FERNANDO VILLAR  
RAMÓN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





---

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS





---

LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA  
MONTIEL  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS




---

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL




---

LIC. JOSÉ MELQUIADES VEGA  
ALVARADO  
CONTRALOR MUNICIPAL



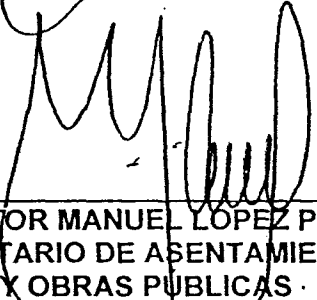

---

C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES





---

LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT  
MOLLINEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN




---

ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA  
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS  
Y OBRAS PÚBLICAS

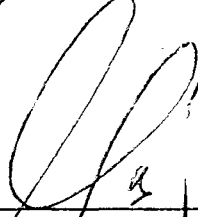


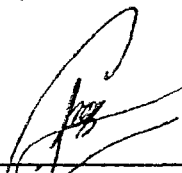

---


L.C.P. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE FINANZAS

  
C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI  
SECRETARIO DE CONTRALORÍA

  
L.C.P. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

  
LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO

  
OFICIAL DARIO ARIAS CÓRDOVA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
ING. JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

“COPLADET”

  
MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL

HOLA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA, SECRETARIO DE GOBIERNO; SERGIO LÓPEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL; AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS; C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y EL LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA PROFA. MARGARITA GARDUZA SOLÍS, SÍNDICO DE HACIENDA; ASISTIDOS POR LOS CC. ING. JOSÉ MANUEL FERNANDO VILLAR RAMÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. JOSÉ MELQUIADES VEGA ALVARADO, CONTRALOR MUNICIPAL; LIC. MARÍA MAGDALENA ZETINA MONTIEL, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. MARTÍN ERNESTO BOUCHOT MOLLINEDO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; L.C.P. JULIO CESAR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR DE FINANZAS; OFICIAL DARIO ARIAS CÓRDOVA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA; L.C.P. JAVIER ÁLVAREZ OSORIO, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN; ING. JOSÉ ALFREDO SILVA BELTRÁN, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, EN CONJUNTO “LAS PARTES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.



**RECURSOS FINANCIEROS  
SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA**

ANEXO 1

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1131	SUELDO DE CONFIANZA	175,512.24	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02	14,626.02
1131	5 DIAS ADIC/SALARIO	2,437.67	0.00	2,437.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	5 DÍAS (DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO)	3,421.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,421.00
1321	AGUINALDO	61,472.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,472.30
1322	PRIMA VACACIONAL	5,850.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,925.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,925.20
1341	COMPENSACIÓN	15,492.24	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02	1,291.02
154 C	CANASTA ALIMENTICIA	11,011.92	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66	917.66
1712	BONO POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	10,336.80	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40	861.40
1522	RIESGO POLICIAL	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
1325	BONO NAVIDEÑO	5,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.00
1313	QUINQUENIO DE CONFIANZA	19,748.40	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70	1,645.70
1719	ESTIMULO DEL DÍA DEL SERV. PUB.	8,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1411	13 % APORTACION ISSET	22,816.56	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38	1,901.38
1822	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	9,254.64	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22	771.22
1326	DESPENSA NAVIDEÑA	3,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,800.00
1549	BONO DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
154 A	BONO DÍA DEL PADRE	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>206,954.12</b>	<b>26,014.40</b>	<b>28,452.07</b>	<b>26,014.40</b>	<b>26,014.40</b>	<b>29,444.40</b>	<b>34,814.40</b>	<b>28,939.60</b>	<b>26,014.40</b>	<b>26,014.40</b>	<b>26,014.40</b>	<b>26,014.40</b>	<b>103,232.90</b>

**RECURSOS FINANCIEROS  
DESPENSA Y SEGURO DE VIDA**

ANEXO 2

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

No.	Nombre	Categoría	Bono de Despensa		Seguro de Vida
			Mensual (\$)	Anual (\$)	Beneficio (Anual)
1	HERNANDEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	AGENTE 3ra	1,320.00	15,840.00	231.10
2	ISIDRO ALMEIDA MANUEL	AGENTE	1,320.00	15,840.00	231.10
3	SANCHEZ PAZ APOLINAR	AGENTE 3ra	1,320.00	15,840.00	231.10
4	JOSE JIMENEZ GONZALO	AGENTE 3ra	1,320.00	15,840.00	231.10
<b>Sub-total</b>			<b>5,280.00</b>	<b>63,360.00</b>	<b>924.40</b>
<b>Comisión del 6.5 %</b>			<b>343.20</b>	<b>4,118.40</b>	<b>0.00</b>
<b>IVA del 16%</b>			<b>54.91</b>	<b>658.94</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>			<b>5,678.11</b>	<b>68,137.34</b>	<b>924.40</b>

Nota: La vigencia del seguro de vida del personal vence el 14 de Agosto de 2012.

**RECURSOS FINANCIEROS**  
PERSONAL OPERATIVO (4 PERSONAS), Masculino

ANEXO 3.1.

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
CAMISA MANGA CORTA OPERATIVO	2	PIEZA	8	\$349.00	2,792.00
CAMISA TIPO CAZADORA M/C	1	PIEZA	4	350.00	1,400.00
PANTALÓN REGLAMENTARIO OPERATIVO	2	PIEZA	8	295.00	2,360.00
CALCETÍN COLOR CAFÉ	2	PAR	8	105.00	840.00
BOTA TIPO HIPODROMO COLOR CAFÉ	2	PAR	8	449.00	3,592.00
ZAPATO CASUAL COLOR CAFÉ	1	PAR	4	419.00	1,676.00
CHAMARRA C/ CAFÉ OPERATIVO	1	PIEZA	4	490.00	1,960.00
GORRA TIPO BEISBOLEPA	2	PIEZA	8	58.00	464.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>13</b>		<b>52</b>		<b>\$ 15,084.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>2,413.44</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 17,497.44</b>

NOTA: PARTIDA 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**

PERSONAL OPERATIVO (4 PERSONAS), Masculino

ANEXO 3.2.

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
SOBRE-HOMBREERA COLOR CAFÉ	1	PAR	4	125.00	500.00
SILBATO DE BAQUELITA	1	PIEZA	4	35.00	140.00
CINTURÓN OPERATIVO	2	PIEZA	8	299.00	2,392.00
CORDÓN DE MANDO COLOR BEIGE	2	PIEZA	8	150.00	1,200.00
FORNITURA COMPLETA	1	JUEGO	4	760.00	3,040.00
GAFFETE	1	PIEZA	4	75.00	300.00
PLACA METALICA (PECHO)	1	PIEZA	4	320.00	1,280.00
PLACA METALICA P/ CUELLO	1	PIEZA	4	175.00	700.00
BOTA DE P.V.C. TIPO JARDINERA COLOR NEGRO	1	PAR	4	185.00	740.00
CHALECO REFLEJANTE	1	PIEZA	4	125.00	500.00
IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1	PIEZA	4	229.00	916.00
MOCHILA DE LONA PLASTICA COLOR CAFÉ OSCURA	1	PIEZA	4	485.00	1,940.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>		<b>56</b>		<b>\$ 15,648.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>2,184.68</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 17,832.68</b>

NOTA: PARTIDA 2832 (ACCESORIO PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS FINANCIEROS**  
PERSONAL OPERATIVO (4 PERSONAS), Masculino

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO 3.3.

DESCRIPCIÓN	DOTACIÓN	UNIDAD	TOTAL PIEZAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)
PLAYERA COLOR BLANCO	2	PIEZA	8	125.00	1,000.00
SUDADERA COLOR BEIGE CON VIVOS COLOR CAFÉ OSCURO	1	PIEZA	4	255.00	1,020.00
PANTS COLOR BEIGE CON VIVOS COLOR CAFÉ	1	PIEZA	4	255.00	1,020.00
TENIS BLANCO	1	PAR	4	490.00	1,960.00
SHORT COLOR CAFÉ CON VIVOS COLOR BEIGE	1	PIEZA	4	160.00	640.00
CALCETA BLANCA	1	PAR	4	105.00	420.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>28</b>		<b>\$ 5,060.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>889.60</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 7,039.60</b>

NOTA: PARTIDA 2712 (UNIFORMES PARA EL DEPORTE DE SEGURIDAD PUBLICA)

**RECURSOS MATERIALES**  
INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE A TRANSFERIR AL MUNICIPIO DE TEAPA

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO 4

Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Combustible		Mantenimiento y Reparación (Anual)	Seguro Vehicular (Anual)	Licencias y Derechos (Anual)	
				Mensual (\$)	Anual (\$)				
1	CAMIONETA	PATRULLA	CHEVROLET	2000	2,700.00	32,400.00	12,000.00	4,724.22	567.00
					<b>2,700.00</b>	<b>32,400.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>4,724.22</b>	<b>567.00</b>

RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE PERSONAL (CONFIANZA)  
"PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS"

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO "A"

No.	Clave Presupuestal					Nombre	R.F.C.	Categoría	Pago mensual (\$)			Anual (\$)		
	Clave Depcia.	Unidad	Proy.	Prog.	Loc.				Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)	Federal (0%)	Estatal (100%)	Total (100%)
1	N4	CJ	ACJ	92	1	HERNANDEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL	HEAM-690706	AGENTE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
2	N4	CJ	ACJ	92	1599	ISIDRO ALMEIDA MANUEL	IIAM-700126	AGENTE	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
3	N4	CJ	ACJ	92	1599	SANCHEZ PAZ APOLINAR	SAPA-580724	AGENTE 3ra	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
4	N4	CJ	ACJ	92	1999	JOSE JIMENEZ GONZALO	JOJG-620110	AGENTE	0.00	900.00	900.00	0.00	10,800.00	10,800.00
<b>TOTAL</b>									<b>0.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,200.00</b>	<b>43,200.00</b>

Nota.- El pago de las "PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS" está sujeto a la aprobación de los exámenes normados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

CLÁUSULA PARA EL PAGO DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS.  
LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS, ES 100 % ESTATAL, Y SE BENEFICIA A LOS ELEMENTOS POLICIALES DEL ESTADO SIEMPRE Y CUANDO APRUEBEN LOS EXAMENES EVALUATORIOS DE CONTROL DE CONFIANZA Y NO HAYAN DADO POSITIVO EN LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA 2011; ESTOS RECURSOS ESTÁN PRESUPUESTADOS MENSUALMENTE A TRAVÉS DE LA PARTIDA 7991 (EROGACIONES COMPLEMENTARIAS), SERÁ RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO LIBERARLOS EN TIEMPO Y FORMA.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PROPUESTO PARA TRANSFERIRSE AL MUNICIPIO DE TEAPA, CON DIFERENTES TIPOS DE ADEUDO

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO "B"

NUM.	CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRIBUCIÓN	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	
1	HEAM-690761	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ MIGUEL ANGEL	\$0.00				0	\$0.00	\$145.00	
2	IIAM-700126	ISIDRO ALMEIDA MANUEL	PROMOVIDO POR MALERY HERNÁNDEZ VELAZQUEZ (35%)						\$930.35	\$0.00
3	JOJG-620110	JOSE JIMÉNEZ GONZALO	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00	
4	SAPA-580724	SÁNCHEZ PAZ APOLINAR	\$0.00				0	\$0.00	\$0.00	

ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL A TRANSFERIR

EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LOS DESCUENTOS QUINCENALES POR LOS DIFERENTES TIPOS DE ADEUDOS CONTRAÍDOS POR EL PERSONAL A TRANSFERIR, RELACIONADOS CON FONACOT Y PENSIÓN ALIMENTICIA, ENTRE OTROS.

**RECURSOS FINANCIEROS  
CONCENTRADO DE VESTUARIO Y ROPERÍA**

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO 3

FUNCION	PERSONAS	TOTAL DE PIEZAS	IMPORTE (\$)
UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA	4	52	\$ 15,553.28
ACCESORIOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA	4	56	\$12,305.28
UNIFORMES PARA EL DEPORTE	4	28	\$6,287.20

**CLÁUSULA DEL VESTUARIO Y ROPERÍA**

POR ÚNICA VEZ, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO 2011, ENTREGO EN ESPECIE AL PERSONAL A TRANSFERIR LO CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2831 (UNIFORMES PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA), 2832 (ACCESORIOS PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA) Y 2712 (UNIFORME PARA EL DEPORTE), LOS CUALES ASCIENDEN A \$ 40,358.72; A PARTIR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012 Y LOS SUBSECUENTES, LE CORRESPONDERÁ AL AYUNTAMIENTO DE TEAPA OTORGARLES ESA PRESTACIÓN A LOS TRABAJADORES QUE SE TRANSFIEREN.

## Delimitaciones

Dependencia o Entidad: Secretaría de Seguridad Pública  
Unidad Administrativa: Dirección General de la Policía Estatal de Caminos  
(Delegación de la Policía Estatal de Caminos de Teapa)

ANEXO C

**DELIMITACIÓN DE JURISDICCIÓN EN EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRÁNSITO AL MUNICIPIO DE TEAPA, DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS EFECTUADO LOS DÍAS 20 Y 24 DE JUNIO Y 22 DE JULIO DEL 2011, POR LA MESA TÉCNICA INTEGRADA POR FUNCIONARIOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, JUNTA ESTATAL DE CAMINOS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA TABASCO.**

LÍMITE No. 1 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE TEAPA)					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	CIUDAD DE TEAPA, COLONIA MORELIA: Límite carretera Federal 195 Villahermosa – Teapa a la altura del cabezal del puente del río Teapa (entrada de la ranchería Mariano Abasolo)	N 17° 33' 56.5" WO 92° 57' 15.3"	Del cabezal del puente del río Teapá hacia la ciudad de Villahermosa.	Carretera Mariano Abasolo hasta el entronque con la carretera federal 195 Villahermosa – Teapa.	Del cabezal del puente del río Teapa hacia la ciudad de Teapa.
PUNTO No. 2	CIUDAD DE TEAPA, COLONIA REVOLUCIÓN: Límite carretera Teapa - San Antonio a la altura de la barda perimetral de la Ciudad Deportiva.	N 17° 34' 23.8" WO 92° 57' 00.6"	Sin jurisdicción	De la barda perimetral de la ciudad deportiva hacia San Antonio	De la barda perimetral de la ciudad deportiva hacia la ciudad de Teapa.

LÍMITE No. 1 CABECERA MUNICIPAL (CIUDAD DE TEAPA)					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 3	CIUDAD DE TEAPA, COLONIA SALINAS DE GORTARI: Límite carretera Teapa – Tacotalpa a la altura de la propiedad del Sr. Humberto Tapia Córdova.	N 17° 33' 13.2" WO 92° 56' 35.8"	Sin jurisdicción	De la propiedad de la Sr. Humberto Tapia Córdova, Hacia Tacotalpa.	De la propiedad de la Sr. Humberto Tapia Córdova, Hacia Teapa.
PUNTO No. 4	CIUDAD DE TEAPA, COLONIA LIBERACIÓN: Límite carretera Teapa – Nicolás Bravo a la altura de la propiedad del Sr. Noé Álvarez Morales	N 17° 32' 24.3" WO 92° 57' 00.5"	Sin jurisdicción	Morales, hacia la Ranchería Nicolás Bravo.	Morales, hacia la Ciudad de Teapa.
PUNTO No. 5	CIUDAD DE TEAPA, COLONIA EUREKA Y BELEN: Límite carretera Teapa – Eureka y Belén a la altura de la propiedad de la Sra. Petrona López Mendoza	N 17° 33' 32.8" WO 92° 55' 21.2"	Sin jurisdicción	De la propiedad de la Sra. Petrona López Mendoza, hacia la Ranchería Eureka y Belén	De la propiedad de la Sra. Petrona López Mendoza, hacia la ciudad de Teapa.

LÍMITE No. 9 CABECERA MUNICIPAL - POBLADO FRANCISCO SARABIA (EJIDO MIGUEL HIDALGO)					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	EJIDO MIGUEL HIDALGO (POBLADO FRANCISCO SARABIA): Límite carretera Francisco Sarabia – San Antonio a la altura de la propiedad del Sr. Sergio Rodríguez López (poblado Francisco Sarabia.)	N 17° 36' 13.3" WO 92° 56' 00.5"	Sin jurisdicción	De la propiedad del Sr. Sergio Rodríguez López hacia la carretera San Antonio.	De la propiedad del Sr. Sergio Rodríguez López hacia el poblado Francisco Sarabia.
PUNTO No. 2	EJIDO MIGUEL HIDALGO (POBLADO FRANCISCO SARABIA): Límite carretera Francisco Sarabia – Puyacatengo a la altura de la propiedad del Sr. Fidel Reyes castro (poblado Francisco Sarabia.)	N 17° 36' 23.6" WO 92° 55' 08.3"	Sin jurisdicción	De la propiedad del Sr. Fidel Reyes Castro hacia la carretera Puyacatengo.	De la propiedad del Sr. Fidel Reyes Castro hacia el poblado Francisco Sarabia.

**Nota:** Libramiento Rodolfo Espada García (Cartonera) desde el entronque con la carretera San Antonio hasta el entronque con calle Calcinado, vía la gravera, San Joaquín hasta el poblado Francisco Sarabia, queda como jurisdicción Municipal.

LÍMITE No. 2 EJIDO VICENTE GUERRERO LERMA					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
PUNTO No. 1	EJIDO VICENTE GUERRERO LAS NIEVES: Límite carretera Vicente Guerrero – Guanal a la altura del cabezal del puente (Ej. Vicente Guerrero Las Nieves)	N 17° 31' 17.8" WO 92° 55' 35.8"	Sin jurisdicción	Del cabezal del puente Ejido Vicente Guerrero hacia la carretera Teapa-Tacotalpa.	Del cabezal del puente hacia el Ejido Vicente Guerrero.
PUNTO No. 2	EJIDO VICENTE GUERRERO LERMA: Límite carretera Vicente Guerrero – Guanal a la altura de la propiedad del Sr. Fernando Martínez (a lado de la palapa de convivencia).	N 17° 30' 40.5" WO 92° 55' 07.7"	Sin jurisdicción	De la propiedad del Sr. Fernando Martínez, hacia el Ejido Guanal.	De la propiedad del Sr. Fernando Martínez, hacia el ejido Vicente Guerrero.

LÍMITE No. 3 EJIDO ARCADIO ZENTELLA					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	EJIDO ARCADIO ZENTELLA: Límite entronque Carretera Arcadio Zentella con carretera Teapa - Tacotalpa.	N 17° 32' 55.8" WO 92° 53' 07.4"	Sin jurisdicción	Carretera Teapa - Tacotalpa.	De la carretera Estatal Teapa - Tacotalpa Hacia el Ej. Arcadio Zentella.

LÍMITE No. 4 EJIDO IGNACIO ALLENDE 2ª SECCIÓN					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	POBLADO IGNACIO ALLENDE: Límite entrada principal del poblado Ignacio Allende entronque Carretera Federal 195 tramo Teapa - Pichucalco.	N 17° 33' 15.2" WO 92° 59' 07.6"	De Pichucalco hasta la Ciudad de Teapa.	Sin jurisdicción.	Del entronque de la carretera Federal 195 hacia el ejido Ignacio Allende.

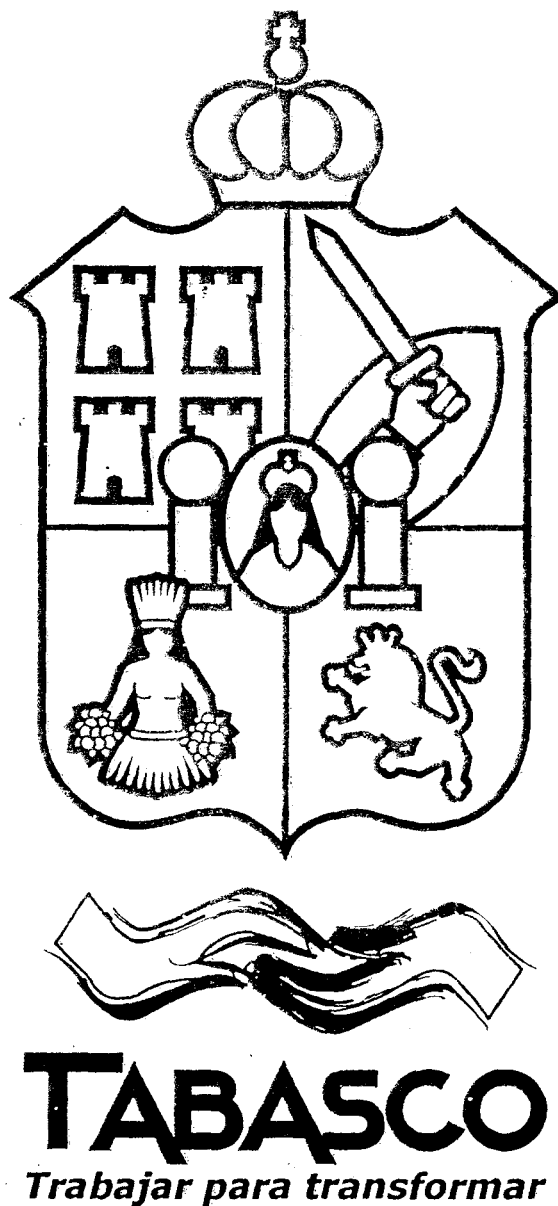
LÍMITE No. 5 EJIDO JUAN ALDAMA					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	EJIDO JUAN ALDAMA: Límite Carretera Juan Aldama - Ejido Colorado a la altura de la propiedad del Sr. Agenor Rodríguez.	N 17° 36' 15.8" WO 92° 00' 55.0"	Sin jurisdicción	De la propiedad del Sr. Agenor Rodríguez hacia la Carretera Federal 195.	De la propiedad del Sr. Agenor Rodríguez hacia Ejido Juan Aldama.
<b>PUNTO No.</b>	EJIDO JUAN ALDAMA: Límite Carretera Juan Aldama - Ejido Colorado a la altura de la propiedad de la Ermita Corpus Christi.	N 17° 36' 33.0" WO 92° 01' 53.0"	Sin jurisdicción	De la Ermita Corpus Christi hacia el Ejido Colorado.	De la Ermita Corpus Christi hacia el Ejido Juan Aldama.

LÍMITE No. 6 EJIDO COLORADO					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	EJIDO COLORADO: Límite Carretera Juan Aldama - Ejido Colorado a la altura de la propiedad de la Sra. Antonia Méndez García.	N 17° 38' 43.6" WO 93° 01' 45.0"	Sin jurisdicción	De la propiedad de la Sra. Antonia Méndez García hacia el Ejido Juan Aldama.	De la propiedad de la Sra. Antonia Méndez García hacia el Ejido Colorado.

LÍMITE No. 7 POBLADO MARIANO PEDRERO					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	POBLADO MARIANO PEDRERO: Límite Carretera Mariano Pedrero – Taizal (Santa Irene) la altura de la propiedad del C. Manuel Campos Torres.	N 17° 43' 39.6" WO 92° 58' 30.9"	Sin jurisdicción	De la propiedad de Manuel Campos Torres hacia el Ejido la Escuela de Medicina Veterinaria.	De la propiedad de Manuel campos torres hacia el Poblado Mariano Pedrero.
<b>PUNTO No. 2</b>	POBLADO MARIANO PEDRERO: Límite Carretera Mariano Pedrero – Taizal (Santa Irene) la altura de la propiedad del Sr. Lorenzo Domínguez Vázquez.	N 17° 44' 02.1" WO 92° 58' 06.4"		De la propiedad del Sr. Lorenzo Domínguez Vázquez hacia poblado Taizal (Santa Irene).	De la propiedad del Sr. Lorenzo Domínguez Vázquez hacia el Poblado Mariano Pedrero.

LÍMITE No. 8 EJIDO MANUEL BUELTA Y RAYON					
	PUNTO DE REFERENCIA	GEOPOSICIÓN (GPS)	JURISDICCIÓN		
			FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>PUNTO No. 1</b>	EJIDO MANUEL BUELTA Y RAYON: Límite Carretera Federal 195 – entrada principal del Ejido Manuel Vuelta.	N 17° 42' 15.9" WO 93° 57' 09.6"	Carretera Federal 195	Sin jurisdicción	Del entronque de la entrada principal con la carretera Federal 195.

**NOTA:** LAS DEMÁS CARRETERAS DE LAS COMUNIDADES QUE NO SE ENCUENTRAN DELIMITADAS EN ESTA RELACIÓN, QUEDAN BAJO VIGILANCIA VIAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.